

Quito, Marzo, 2012

**INFORME DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TURIFLUV S.A.,  
EN LIQUIDACION**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 231 de la Ley de Compañías, en el Reglamento para la Presentación de los Informes Anuales de los Administradores a las Juntas Generales dictado por la Superintendencia de Compañías y de acuerdo al mandato obligatorio del Estatuto Social de la Sociedad me permito poner en vuestro conocimiento el presente informe correspondiente al ejercicio económico del 2011:

- 1.1. Mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4154 de 4 de octubre de 2010, la señora Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, ordenó la liquidación de la compañía TURIFLUV S.A., por estar disuelta de pleno derecho.
- 1.2. En cumplimiento de dicha resolución se procedió a publicar por una sola vez, en el Diario La Hora del 8 de octubre de 2010 el texto íntegro de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.4154; igualmente se hizo tomar nota de la misma en la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, al margen de la escritura de constitución de la sociedad.
- 1.3. Con posterioridad, para cumplir con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución se ingresó la misma al Registro Mercantil del Cantón Guayaquil para que se tome nota de la Resolución al margen de la constitución de la Compañía, pero el trámite fue devuelto con la observación de que "se debe inscribir en Quito; después ingresar para tomar nota en el Registro Mercantil de Guayaquil".
- 1.4. Para ingresar el trámite en el Registro de Mercantil de Quito previamente hicimos el trámite en el Municipio a fin de que nos entreguen el certificado de no tener deudas pendiente con esa Entidad, pero nos piden que presentemos al día las declaraciones del 1.5 por mil, a pesar de que la sociedad ya no está ejerciendo ninguna actividad.
- 1.5. Adicionalmente como hay que estar al día en las declaraciones del impuesto a la renta, no se ha podido presentar las mismas porque por errores en la Superintendencia de Compañías que no había registrado el cambio de domicilio de la sociedad a Quito y al hacer el trámite en el SRI para que registren en el RUC también el cambio hemos tenido muchos inconvenientes y se volvieron a equivocar porque sigue apareciendo como domicilio la ciudad de Guayaquil, razón por la que nuevamente iniciaremos el trámite para que en el SRI registren el cambio de domicilio.
- 1.6. Una vez que obtengamos el RUC actualizado concluiremos el trámite de liquidación.
- 1.7. Por las razones expuestas durante el ejercicio fiscal terminado no hubo movimiento alguno.
- 1.8. La Compañía, pese al proceso de disolución y liquidación mencionado, siempre cumplió con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Atentamente,

  
Esther Judith Reyes Sánchez  
GERENTE

